



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 17 DE
OCTUBRE DE 2019**

En la sala de sesiones del Consejo Universitario ubicada en el pabellón de Aulas Generales de la Universidad Andina del Cusco, sito en la Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-5 del distrito de San Jerónimo provincia y departamento del Cusco, siendo las 14:32 horas del 17 octubre del año dos mil diecinueve, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco, bajo la presidencia del Dr. Emeterio Mendoza Bolívar, en su condición de Rector, Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Olivares Torre Vicerrectora Administrativa, Dra. Di Yanira Bravo Gonzáles Vicerrectora de Investigación, Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Dr. Luis Amadeo Mendoza Quispe Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Juan Carlos Valencia Martínez Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Fortunato Endara Mamani Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Mg. Herminia Callo Sánchez Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades, Dr. Alejandro Pablo Pletickosich Picón Director de la Escuela de Posgrado, Mg. Ricardo Fernández Lorenzo, Director de Promoción del Deporte, los estudiantes: Luis Enrique Castro Meza, Javier Enrique García Luna, Alexandra Chacón Ortega, Edison Vencero Cáceres, Nikol Michelle Palomino Palomino, el Asesor Legal Interno Abg. Marco Fernández García, la Secretaria General de la Universidad Mg. Ariadna Palomino Cahuaya y, el apoyo administrativo del Abg. Uriel Cáceres Huamán.

I. LISTA:

La Secretaria General procede a llamar lista a los miembros del Honorable Consejo Universitario, señalando que existe el quorum respectivo.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

- La Secretaria General procede a dar lectura al acta de sesión de fecha 30 de setiembre de 2019, aprobada con las siguientes observaciones:

De la Vicerrectora Administrativa:

Dice:

"...Aclara sobre el proyecto del sexto piso de la Facultad de Derecho, que toda la infraestructura de la Universidad está a cargo del VRAD y de la Oficina de Ingeniería y Obras. Esta obra viene desde hace dos años y, el que está demorando el proyecto es la Municipalidad de San Jerónimo".

Debe decir:

"...Aclara sobre el proyecto del sexto piso de la Facultad de Derecho, que toda la infraestructura de la Universidad está a cargo del VRAD y de la Oficina de Ingeniería y Obras. Esta obra viene desde hace dos años y, actualmente el proyecto se encuentra en la Dirección de Administración y se ha contratado otro grupo de proyectistas..."

De la Vicerrectora Académica:

Dice:

"...La Coordinación con SUNEDU ha desarrollado la evaluación y alcance del plan de monitoreo y adecuación docente, por el requerimiento de SUNEDU sobre un expediente de terrorismo..."

Debe decir:

“...La Coordinación con SUNEDU ha desarrollado el plan de monitoreo y adecuación docente. Por otro lado, a requerimiento de SUNEDU, la Coordinación ha levantado una observación relacionada con un profesor contratado quien tenía antecedentes de terrorismo...”

- La Secretaria General procede a dar lectura al acta de sesión de fecha 09 de octubre de 2019, la cual es aprobada sin ninguna observación.

III.- LECTURA DE DESPACHO:

1. Solicita reconfiguración de la comisión central de acreditación de la Universidad Andina del Cusco. Oficio N° 809-2019/VRAC-UAC.
Pasa a la orden del día.
2. Remite propuesta para la creación de nuevas escuelas en la UAC. Oficio N° 925-2019-VRIN-UAC.
Pasa a la orden del día.
3. Solicita inclusión de asunto en el “despacho” de la sesión del Consejo Universitario. Oficio N° 560-2019/OAJ-UAC.
Pasa a la orden del día
4. Eleva propuesta de Reglamento general del sistema de becas internas de la UAC. Oficio N°356-2019-VRAD-UAC.
Pasa a la orden del día.
5. Remite expediente de solicitud de beca por orfandad de la estudiante Ana Maricela Casapino Gómez de la E.P. Administración. Oficio N°349-2019-VRAD-UAC.
Pasa a la orden del día
6. Remite expediente de solicitud de beca por orfandad del estudiante Julio Manuel Azurín Rodríguez de la E.P. Derecho. Oficio N°349-2019-VRAD-UAC.
Pasa a la orden del día

IV.-INFORMES:

El Rector informa:

- Producto de la asistencia al Congreso de las Américas de Educación Internacional llevado de acabo en Montreal, se ha iniciado con el proceso de inscripción en la plataforma virtual Altissia, para el aprendizaje del inglés y otros idiomas. Requiere a los decanos que garanticen la inscripción de los docentes y del personal administrativo



a su cargo. Asimismo, autoriza ampliar las inscripciones hasta el día martes 22 de octubre del 2019.

- El día 22 de noviembre del 2019 se llevará a cabo la Asamblea general ordinaria de REDISUR en Moquegua y el día 21 de noviembre del 2019 se realizará la reunión de coordinadores en la Universidad Nacional de Juliaca, esto con la finalidad de seguir enriquecimiento la movilidad estudiantil de las 16 universidades integrantes.
- Se ha recibido solicitud de dos universidades, a las cuales SUNEDU ha denegado el licenciamiento, para que la UAC acoja a sus estudiantes, son: La Universidad Global de Cusco y la Universidad Federico Froebel de Ayacucho. Sobre este tema se tendrá una reunión con Vicerrector Académico de Universidad Global el día 28 de noviembre del 2019.

La Vicerrectora Académica informa:

- El Vicerrectorado Académico conjuntamente con Asesoría Jurídica consultaron a SUNEDU sobre posibilidad de reconocer el voluntariado como prácticas pre profesionales y, SUNEDU nos ha contestado categóricamente, después de haber realizado todo un análisis de las leyes y otros con la siguiente conclusión: **“La exigencia de la realización o no, de prácticas profesionales, proviene de la decisión autónoma y discrecional de cada institución superior universitaria y no es una obligación impuesta por la ley Universitaria. En tal sentido, no es factible que las universidades puedan reconocer o convalidar el voluntariado como práctica pre profesional en tanto ambas actividades poseen naturaleza distinta y persiguen objetivos diferentes”.** En consecuencia, hay varias acciones que la autoridades universitarias deben ejecutar, empezando por una reunión con el Decano de la Facultad de Derecho. Asimismo, se realizará una reunión con la Comisión académica para evaluar el asunto de las prácticas pre profesionales con otra óptica, ya que no estamos obligados por ley, habrá que encontrar otra alternativa para enfrentar el problema que tenemos con las empresas no quieren pagar por las prácticas pre profesionales.
- Se ha terminado con el proceso de admisión de CPCPI extraordinario con los siguientes resultados:
 Administración, 15 ingresantes con un puntaje de 595.5, Administración de Negocios Internacionales, 15 ingresantes con un puntaje de 606, Arquitectura, 09 ingresantes con un puntaje de 727, Contabilidad, 11 ingresantes con un puntaje de 667.5, Derecho, 20 ingresantes con un puntaje de 713.5, Economía, 13 ingresantes con un puntaje de 647.5, Educación, 02 ingresantes con un puntaje de 450; Enfermería, 01 ingresante con un puntaje de 358, Estomatología, 10 ingresantes con un puntaje de 526, Ingeniería Ambiental, 20 ingresantes con un puntaje de 673.5, Ingeniería Civil, 15 ingresantes con un puntaje de 765, Ingeniería de Sistemas, 08 ingresantes con un puntaje de 443.5, Ingeniería Industrial, 10 ingresantes con un puntaje de 765, Marketing, 07 ingresantes con un puntaje de 540.5, Medicina Humana, 10 ingresantes con un puntaje de 825, Obstetricia, 05 ingresantes con un puntaje de 429.5, Psicología, 15 ingresantes con un puntaje de 707.5, Tecnología Médica, 07 ingresantes con un puntaje de 463 y Turismo, 17 ingresantes con un puntaje de 667.5.

Por último, hace la recomendación a los decanos para tomar en cuenta a los ingresantes de las escuelas que vienen con puntajes muy bajos, pues esto implica que la demanda de estas escuelas está muy por debajo de donde debería estar.

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política informa:

- El convenio celebrado sobre voluntariado no ha sido suscrito en su periodo como Decano, pero existe toda la disposición para que se rectifique de acuerdo a Ley.
- La Facultad de Derecho viene cumpliendo diversas actividades académicas y de carácter científico cultural.
- La semana anterior se ha cumplido con entregar a DCAAU los formularios para la reacreditación de la E.P. de Derecho.
- Se ha cumplido con presentar los planes de estudio 2020 a la DDA.
- Se han llevado a cabo eventos de carácter internacional y han vendido ponentes como el Ministro José Luis Pérez Guadalupe, quien dio relevancia a los eventos. Asimismo, se realizó el evento académico: Política y ética en los jóvenes, en cumplimiento del convenio entre UAC el Arzobispado. Finalmente los eventos reprogramados para los días 17 y 18 de octubre del 2019 no se llevaron a cabo por algunos percances en la adquisición de pasajes, sin embargo se concretarán en el mes de noviembre.
- Con respecto a la comisión de servicio internacional que se le ha conferido, para asistir al Congreso en Uruguay, se informará por escrito oportunamente.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura informa:

- Los procesos de acreditación de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial están a la espera de los resultados que se entregarán el 31 de octubre del 2019 sin embargo, la Facultad ya está realizando las acciones necesarias respecto a la feris de proyectos de fin del semestre 2019-II, para posibilitar la medición del "resultado del estudiante" en cumplimiento con el criterio 3 de ICACIT.
- El 31 octubre del 2019 se cumple el 5to aniversario la E.P. Ingeniería Ambiental y se está organizando un curso taller a realizarse el 24 y 25 de octubre del 2019. La 1ra. feria regional de promotores ambientales es el 20 de octubre del 2019 y el Seminario taller de ecología, tecnología y desarrollo sostenible se desarrollará el 7 de noviembre del 2019.
- Sobre el convenio de CEMEPRED, se hizo balance económico de las dos primeras actividades de Cusco y Puerto Maldonado, tenemos como saldo de Cusco S/ 29,965 y Puerto Maldonado d S/. 30,199.64 con un saldo total de S/ 60,565.00. El tercer curso de CEMEPRED en Cusco se ha iniciado el día sábado pasado, tenemos 42 participantes y está programado para terminar el 14 de diciembre, en febrero y marzo se realizará la sustentación de las tesinas.
- Sobre el convenio con el Arzobispado de Cusco, mediante la E.P. de Arquitectura se está haciendo una adenda para establecer acciones de restauración y se intervendrán las capillas de Pomacanchi y Chequere. Participarán 2 docentes y 50 estudiantes. También existe otra obra relacionada con la asignatura Diseño IV de Arquitectura, para la cual se tienen 4 construcciones previstas en el salón multiuso de la parroquia de Challabamba, la construcción de templo de Santiago Apóstol en Ollantaytambo, la construcción de casa parroquial de Huanoquite en Paruro y, la construcción de la



capilla, plaza principal y puesto de salud en la comunidad de LLaspay, Paruro, para este efecto participarán 6 docentes y 90 estudiantes de la asignatura.

- En responsabilidad social, fruto de la conformación de los comités de acercamiento con la empresa, la empresa Backus vendrá el 25 de octubre del 2019 a presentar su programa "Talento BACKUS" con el lema "Un recién graduado no puede liderar grupos, demostremos lo contrario".
- La comisión especial para la propuesta del plan programático sobre el campus Versailles consta de 7 docentes quienes están coordinando con la Oficina de Infraestructura y Obras.
- La comisión especial para la formulación de nuevas escuelas en la Facultad, está proponiendo la creación de tres escuelas y está coordinando con la Oficina de Marketing. El 1ro de octubre del 2019, se han aprobado las encuestas hacia los colegios e instituciones y se ha desarrollado el FODA de las nuevas escuelas.
- Actualmente estamos viendo las estructuras curriculares bajo el marco de ICACIT.

La Vicerrectora Administrativa interviene:

- Respecto al informe de DFIA, manifiesta que se debe elaborar un proyecto de responsabilidad social, el cual sirva de piloto para las otras facultades, pues la Universidad ha avanzado en investigación pero, falta avanzar en responsabilidad social.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud informa:

- En la Facultad de Ciencias de la Salud, tres escuelas profesionales han celebrado sus aniversarios, Obstetricia, Medicina y Estomatología, por otra parte fue el aniversario de la Facultad y se realizó una serie de actividades académicas, de investigación, ferias de salud, festivales y otros. Asimismo, hay mucho dinamismo y bastante movimiento académico y de responsabilidad social.

El Decano de la Facultad de CEAC informa:

- Respecto al eje estratégico de formación académica, de acreditación e internacionalización, el 4 de octubre del 2019 la superintendencia del mercado de valores brindó una charla informativa para estudiantes sobre las ventajas de mercado, inversores e intermediación, a cargo de la expositora Intendente Sonia Espinoza,
- El 6 de octubre del 2019, se llevó a cabo seminario sobre UIF Lucha contra el lavado de activos y financiamiento de terrorismo, dirigido a estudiantes.
- El día 16 octubre del 2019, los docentes y estudiantes asistieron a la capacitación de Bibliotecnia organizada por la Dirección de Biblioteca y Editorial Universitaria.
- El día 14 de octubre del 2019, la E.P. de Finanzas en coordinación con la Facultad organizó la conferencia magistral: "El futuro de las finanzas", a cargo del Dr. Carlos Ramírez.
- Las E.P. Administración, Contabilidad y Economía remitieron en los tiempos cronogramados, toda los documentación requerida por DCAAU concerniente a la reacreditación internacional, a saber: Formato 01, evaluación del PGD, paradimagrama y otros.
- Con respecto a eje estratégico de investigación, el 04 de octubre del 2019, la Directora del Instituto de Investigación de la Facultad y los directores de centros de

investigación realizaron una visita a la localidad de Ccatca, Ocongate, con el acompañamiento del Centro de capacitación agroindustrial Jesús Obrero Caipo, con quienes se hizo el “primer viaje de reconocimiento” para desarrollar trabajo de investigación multidisciplinario, con el objetivo de contribuir con la mejora de las condiciones de vida de la población de Quispicanchis, como parte de la responsabilidad social universitaria.

- Respecto al eje estratégico de gestión institucional, de la reunión de delegados en “la autoridad te escucha” llevada a cabo el 24 de setiembre del 2019, la Facultad tomó ya las medidas correctivas con los docentes observados conjuntamente con el Director de Departamento Académico. Se han remitido documentos a las dependencias correspondientes sobre las observaciones al área administrativa y se están realizando gestiones para la afiliación de la E. P. Administración al Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración y, ya está programada la visita a la UAC de dicha institución.

La Decana de la Facultad de Ciencias y Humanidades informa:

- Con relación a la E.P. Turismo, se está concretando el convenio con el Arzobispado del Cusco, los docentes y estudiantes viajaron a Ocongate para trabajar con la ONG CCaijo para potenciar el turismo en zonas que aún no han sido exploradas.
- Se realizará la capacitación a 250 a maestros de ODEC. El Arzobispado ha solicitado la creación de una especialidad ligada a la religión. Se pedirá un estudio de mercado considerando que hay más de 250 maestros que no tienen título profesional con especialidad en religión.
- Se realizó una reunión con los 150 docentes de la Facultad, para exhortarlos a la realización de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que la UAC ha publicado textos de nuestra sociedad y se espera que nuestros docentes presenten sus publicaciones.
- La facultad está participando en la Copa Rector activamente.

El Director de la Escuela de Posgrado informa:

- Se ha compilado el resumen de 45 tesis y posiblemente, sea publicado en el mes diciembre del 2019, tal como está programado por la EPG.
- Se han elevado libros para que sean editados, son libros sobre Marcapata, donde se escribe sobre Machupichu y Paititi.
- Se ha concluido con la parte académica y el presupuesto de dos diplomados con Moore Sthrick Perú: Diplomado en Auditoría y Diplomado en normas internacionales e información financiera, los cuales se desarrollarán en forma paralela en Cusco y Lima. Moore Sthrick Perú va a proporcionar el local y la Universidad Andina del Cusco colocará su logo.

El Director de Fomento al Deporte informa:

- Actualmente, se está realizando la Copa Rector, la cual ha iniciado el 21 de septiembre del 2019 y culminará el 16 de noviembre del 2019, con la participación de docentes y administrativos, se presentaron algunos reclamos pero fueron solucionados.
- En cuanto a la liga universitaria de Cusco, ya se culminó en las 4 disciplinas, el objetivo era clasificar a la etapa regional sur universitaria y ya la Universidad clasificó en las 4 disciplinas, logrando 3 trofeos de segundo lugar en fútbol, básquet y futsal



damas. 4 trofeos de primer lugar en las disciplinas de básquet varones, vóleybol damas, vóleybol varones y futsal varones. Como son disciplinas colectivas se lograron 50 medallas de plata y 62 medallas de oro, es decir un total 112 medallas y 7 trofeos.

- Actualmente se están preparando para participar en el campeonato nacional universitario de clausura en 3 disciplinas de alta competencia: Atletismo, karate y taekwondo. También, se están haciendo los preparativos para campeonato del sur que debió realizarse en Abancay en esta quincena, pero que se ha reprogramado del 15 al 24 de octubre del 2019 en Arequipa.

La Vicerrectora Administrativa informa:

- Para hacer uso de los molinetes para ingresar al campus universitario, se ha iniciado con la campaña de entrega de fotos por parte de los estudiantes. De esta manera, se dará seguridad a nuestros estudiantes, quienes deberán portar fotocheck. La entrega de fotos está prevista hasta mañana 18 de octubre del 2019 sin embargo, se está ampliando el plazo a dos semanas más. La entrada al campus con la tarjeta de identificación única se realizará la próximamente y, se empezará con la entrega de los fotochecks a docentes y trabajadores. Se recomienda a los decanos que hagan cumplir las disposiciones a sus estudiantes de cada escuela.

El estudiante Javier Enrique García Luna informa:

- Hace unos instantes, con la caída de la lluvia en Arena Qollana, ha ocurrido una inundación y se deberían tomar las previsiones del caso.

El Rector añade:

- En convenio con la empresa Antapacay y la UAC, se ha capacitado a los integrantes del Colegio de Periodistas, con expositores muy importantes, lo cual permite cumplir con la responsabilidad social universitaria.
- Producto del viaje, realizado en representación de las 16 universidades REDISUR a Inglaterra, Londres y a Alemania, Bonn, se tiene el siguiente resultado:
Dos seminarios con expertos de Universidad Queen Mary, Reino Unido “Publicación de artículos académicos con impacto” a cargo del Dr. Fernando Barrio y; “Revisión y publicación con revistas NAPLeS” a cargo del Dr. Andrew Joyce Gibbons de la Durham University, Reino Unido. Un representante de la Gibbons en la Durham University participará en la asamblea de rectores REDISUR en Moquegua. Lo más importante es, que la UAC no realizará gasto alguno, las universidades mencionadas correrán con todos los gastos.
- Asimismo, indica que el día de hoy, empezó el congreso internacional en Mendoza Argentina, para el cual el Rectorado ha solicitado no participar debido a las labores impostergables a cumplir en la Universidad.

V.- PEDIDOS:

El Dr. Juan Carlos Valencia Martínez:

- Manifiesta que la Dirección de RRHH ha emitido la relación de docentes del Departamento Académico de Estomatología, para ser ratificados este año sin embargo, sólo un profesor principal de está considerado, los otros dos no figuramos, indica que, si los tres hemos ascendido en el mismo proceso ¿Por qué uno se ratifica y los otros dos se



postergan para el próximo año? Los docentes en mención son: Dr. Longa, Dr. Valencia y Dr. Arenas.

- Se ha pedido autorización de viaje para la Dra. Cristabel Rivas Achahui, la cual ha sido denegada, indicándose "que viaja mucho". La E.P. de Medicina es miembro de ASPEFAM y se ha recibido la invitación formal. Indica que es necesario participar en estos eventos y solicita que en adelante, no se deniegue la autorización.

La Vicerrectora Administrativa

- Al respecto aclara que, ha opinado favorablemente para el viaje de la Dra. Cristabel Rivas Achahui, para asistir a la asamblea de ASPEFAM en la ciudad de Lima, a pesar que la solicitud de permiso fue enviada fuera del plazo establecido (faltando dos días). Por otra parte, con respecto al viaje a México, éste no contaba con presupuesto necesario.

El Consejo Universitario acuerda encargar a la Vicerrectora Administrativa mejorar la Directiva N°13 sobre el reglamento de viajes en comisión de servicios, en lo referente a los plazos de presentación de la solicitud de autorización.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura:

- Indica que la Facultad se encuentra en proceso de acreditación con ICACIT y se ha disminuido el presupuesto del POI 2020 en un tercio. Esto podría ocasionar un impacto negativo en los resultados de la acreditación con ICACIT, por lo tanto solicita que se amplíe el presupuesto en mención.

La Vicerrectora Administrativa:

- Manifiesta que esto merece una explicación. El año pasado se desarrolló el POI con total normalidad. Actualmente, tenemos obligaciones financieras ya que este año se ha adquirido un terreno, lo cual ha disminuido el fondo de maniobra para el POI 2020.

La Vicerrectora Académica:

- Pide retirar el punto 5 del orden del día.

El Decano de la Facultad de CEAC:

- Indica que en el mes de marzo del semestre anterior, solicitó el proceso de simplificación administrativa de los trámites de constancias de matrícula, egresado, quinto superior, ficha de seguimiento, constancia de no deudor y otros. Este pedido consta en actas y por lo tanto reitera su pedido.

El Consejo Universitario acuerda solicitar información sobre este punto a DTI.

VI.- ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicita creación del Círculo de Investigaciones denominado Asociación Científica de Estudiantes de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco.**
Of. 829-2019-VRIN-UAC.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad APROBAR la creación y funcionamiento del círculo de investigación: "ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL



CUSCO" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2. **Solicita duplicado de diploma de título profesional de Licenciada en Educación. O.L. N° 328-2019/OAJ-UAC.**

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to EXPEDIR the duplicate of the Diploma of Professional Title of Licenciada in Education Specialization: Natural Sciences and Environmental Education to MARINA DELIA MALDONADO PIÑO, for as much to annul the Diploma of Professional Title registered with the N° 2714.

3. **Solicita ratificación de designación de Coordinador de pro tesis en la Escuela Profesional de Turismo. Of. 409-2019-FCSyGG-UAC.**

Evaluated and brought to a vote, with the abstention of the Dra. Daisy Núñez del Prado Béjar, it is agreed by majority to RATIFICAR in all its extremes the Resolution N°325-2019-FCSYHH-UAC of date 10 of October of 2019, through which the Decana of the Faculty of Sciences and Humanities designates to the Mg. Jacqueline Núñez del Prado Alencastre, docente contratada del Departamento Académico de Turismo de la UAC, como Coordinadora del Taller de Tesis (Pro-Tesis Turismo) de la Escuela Profesional de Turismo, por el período que reste para culminar el semestre académico 2019-II.

4. **Solicita autorización de proceso de adquisición de proyectores Maxell.**

Of. 344-2019-VRAD-UAC.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to AUTORIZAR the adjudication direct for the acquisition of 09 proyectores Maxell of the company Telvicom S.A. for the amount of S/ 59,400.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles) a price CIF, destined for the implementation of classrooms in the Universidad Andina del Cusco.

5. **Solicita aprobación de adenda de contrato a tiempo completo para apoyo en la Coordinación de Desarrollo Curricular y Formación Continua de la Dirección de Desarrollo Académico (semestre académico 2019-II). Of. 798-2019/VRAC-UAC.**

Este punto fue retirado de orden del día.

6. **Opinión Legal, asunto: adulteración de notas en el sistema ERP.**

Of. 366-2019/OAJ-UAC.

Evaluated and brought to a vote, it is agreed by unanimity to DERIVAR al Tribunal de Honor, para que de conformidad con el Art. 4° de su Reglamento, proceda con la calificación previa de los hechos que motivan la petición interpuesta para determinar y pronunciarse si hay lugar

o no a la apertura de un proceso de investigación disciplinaria, se adjunta 191 folios, más 02 CDs en original.

7. **Informe final N° 008-2019-TH-UAC, en la investigación disciplinaria, caso Mg. Julio Guillermo Chacaltana Pisconte, docente de la E.P. de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud en agravio de la estudiante Pamela Astete Paliza.**

Of. 030-2019-TH-UAC.

Evaluated and taken to a vote, it is agreed by unanimity to DERIVAR to the Office of Legal Advice, so that it can well emit a legal opinion in the concrete case, 146 folios, accompanied by all the acts and a folder of 7 clinical histories in original plus a CD.

8. **Aprobación de expedientes de grados académicos y títulos profesionales. Oficio N° 785-2019-VRAC-UAC, Oficio N° 791-2019-VRAC-UAC, Oficio N° 795-2019-VRAC-UAC, Oficio N° 800-2019-VRAC-UAC, Oficio N° 812-2019-VRAC-UAC, Oficio N° 814-2019-VRAC-UAC, Oficio N° 818-2019-VRAC-UAC y Oficio N° 8825-2019-VRAC-UAC.**

Oficio N° 785-2019-VRAC-UAC

EXPEDIENTES DE BACHILLERATO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.
1	ARAGON RUIZ STEFANY	DERECHO
2	MONTALVO VARGAS NELIDA MARIBEL	DERECHO
3	TORRES ACHAHUANCO STEFANY	DERECHO
4	GUTIERREZ CRUZ ALEXANDRA	DERECHO
5	MOLERO CORONADO LLAULLY	DERECHO
6	CABRERA VILLAVICENCIO ANIBAL	DERECHO
7	SALCEDO CCAMA MARINA	DERECHO
8	DURAND CHAIÑA ANGELA ROCIO	DERECHO
9	MAMANI VILCA PAMELA MILAGROS	DERECHO
10	DURAN CUSI NATHALY CYNTHIA	DERECHO
11	QUECAÑO YDME MARY LUZ	DERECHO
12	LOVATON TTITO GIOVANNA	DERECHO
13	PIMENTEL CONDORI LUDGARDO	DERECHO
14	SILVA CORRALES JULIO SERGIO	DERECHO
15	IPINZA CHOQUE MARCO JOSSEPH	DERECHO
16	GUTIERREZ MOYA MAX ANTHONY	DERECHO
17	MAYTA MORALES PABLO CESAR	DERECHO
18	ACUÑA TACO VLADIMIR	DERECHO



Oficio N° 791-2019-VRAC-UAC

EXPEDIENTES DE BACHILLERATO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.
1	ALVAREZ TINTA KARINA	CONTABILIDAD
2	DELGADO CRUZ RAYZA SHAMIRA	CONTABILIDAD
3	MENDOZA CONDORI VICTOR	CONTABILIDAD
4	HUAMAN MAZA MARYLUZ	ADMINISTRACIÓN
5	FARFAN GOMEZ RAPHAEL DIBARI	ADMINISTRACIÓN
6	JIMENEZ MIRANDA LUIZ ANTONY	ADMINISTRACIÓN
7	QUISPE TUERO YESICA LISBET	ADMINISTRACIÓN
8	MIRANDA PALOMINO LADY DHARNELLY	ADMINISTRACIÓN
9	PAUCCAR CARRILLO LANDERT ALFREDO	ADMINISTRACIÓN
10	CUSIHUAMAN GOMEZ BERNARDO	ADMINISTRACIÓN
11	ASPILCUETA RAMIREZ EDGAR JUNIOR	ADMINISTRACIÓN
12	QUINTANILLA DEL CARPIO JURGEN CARLOS	ADMINISTRACIÓN
13	MOSTAJO VALENCIA BETTY LUISA	ADMINISTRACIÓN
14	ZUÑIGA HUAMAN YANUA PAOLA	ECONOMÍA
15	PAUCAR MERCADO KAREN LIZETH	ECONOMÍA
16	CARBAJAL VARGAS JORGE CEFERINO	ECONOMÍA

Oficio N° 795-2019-VRAC-UAC

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.
1	OLAZABAL PRIETO NILO ANGEL	ADMINISTRACIÓN
2	HUAMAN HUAMAN JHONATAN	CONTABILIDAD
3	PINEDO HUAMAN EDWAR	CONTABILIDAD
4	HUAMANI ZERON JESUS SALVADOR	CONTABILIDAD
5	DELGADO FOLLANO MIRLETTE SHERELYN	CONTABILIDAD
6	INCA CASTROMONTE LIZETH KATHERINE	CONTABILIDAD
7	BACA ROJAS ANGIE MELISSA	CONTABILIDAD
8	LIMACHI AYMITUMA GLADYS	CONTABILIDAD
9	PALOMINO MORA BRENDA KATHERINE	CONTABILIDAD
10	NAVARRETE CUTIPA RUTH KATERYN	CONTABILIDAD
11	URETA LUNA LUIGI MOSHE	ECONOMÍA
12	APARICIO ECHEGARAY WADCELL RUBEN	ECONOMÍA
13	VALDIVIA PANTI JERIFE GABRIELA	ECONOMÍA

Oficio N° 800-2019-VRAC-UAC

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.
1	CENTENO CANAL JHAN FERNANDO	ESTOMATOLOGÍA
2	COPARA SERNA VIANNEY YESENIA	ESTOMATOLOGÍA
3	QUISPE LIMASCCA ZULEIMA	ESTOMATOLOGÍA
4	MORA GUZMAN JESSULY BILAY	PSICOLOGÍA
5	GIRONDAS CONDORI ANA MILAGROS	ENFERMERÍA
6	DELGADO TAPE FLORENCIA	ENFERMERÍA
7	RAMOS OVIEDO ALDY RUTH	ENFERMERÍA
8	MENA LAZO CHRISTIAN KENGY	ENFERMERÍA
9	TERAN TINOCO FIORELLA	ENFERMERÍA
10	ROJAS BEJAR CARMEN IRAYDA	ENFERMERÍA
11	VELARDE CESPEDES CORINNE	ENFERMERÍA
12	GOMEZ MAYTA JOHAN ALEXIS	ENFERMERÍA

Oficio N° 812-2019-VRAC-UAC

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.
1	QUISPE PILLCO ELIZABETH MARIA	PSICOLOGÍA
2	MORON DAZA MAGALY SANDRA	DERECHO
3	GONZALES TURPO MAYLIN SERAPIA	DERECHO
4	HUAMAN BERRERAS YUDITT	DERECHO
5	AGUIRRE MANRIQUE FERNANDA	DERECHO
6	TUPAYACHI QUISPE SHARMELY	DERECHO
7	GIBAJA RIVAS INGRID	DERECHO

EXPEDIENTES DE MAESTRÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MAESTRÍA EN:
1	FLOREZ PONCE DE LEON ELIZABETH	DOCENCIA UNIVERSITARIA
2	NIN VILCHEZ SAMUEL	CONTABILIDAD CON MENCIÓN AUD. Y CONT. INTERNO

EXPEDIENTE DE DOCTORADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCTORADO EN:
1	JAYO SILVA CARLOS EDUARDO	DOCTORADO EN DERECHO

Oficio N° 814-2019-VRAC-UACEXPEDIENTES DE BACHILLERATO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.
1	LOPEZ ARENAS CARLOS RENZO	ECONOMÍA
2	QUISPE CANAL ADRIANA LISETH	ECONOMÍA
3	CASTRO FLORES FIDELA	ECONOMÍA
4	ORTIZ ABARCA CLEVEER YOSHIRO	ECONOMÍA
5	MIRANDA BOLIVAR KATIA ANGHELLA	ECONOMÍA
6	ESCALANTE HUALLPA JOSUE FERNANDO	ADMINISTRACIÓN
7	MAMANI QUISPE MALOY	ADMINISTRACIÓN
8	ZAVALETA ALVAREZ ARLETH	ADMINISTRACIÓN
9	BERRIO ALEGRE MIGUEL ALESSI	CONTABILIDAD
10	MASIAS QUISPE ALESSANDRA XIOMARA	CONTABILIDAD
11	ORTIZ PEÑA CATHERYN ARACELI	CONTABILIDAD
12	LLAMOCA PEÑARES TRACY MARJORIE	CONTABILIDAD
13	VALENCIA CUTIPA INGRID	CONTABILIDAD
14	SULLCA HUALLPA CARLOS	DERECHO

Oficio N° 818-2019-VRAC-UACEXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E. P.
1	BAUTISTA CARRASCO MILAGROS	ESTOMATOLOGÍA
2	PEREZ VERA GABRIELA MAYO	OBSTETRICIA
3	ALCA CRUZ YOVANA	ESTOMATOLOGÍA
4	GIBAJA BECERRA LEANDRA YULIANA	OBSTETRICIA
5	VELARDE HUAMAN JULIO	TURISMO

Oficio N° 825-2019-VRAC-UAC.



EXPEDIENTES DE TITULO - SEGUNDA ESPECIALIDAD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:
1	TARAZONA DAZA JHONNY MARTIN	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA Y MONITOREO FETAL

DOCUMENTOS QUE VIENEN DE DESPACHO

- 1. Solicita reconfiguración de la comisión central de acreditación de la Universidad Andina del Cusco. Oficio N° 809-2019/VRAC-UAC.**

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad MODIFICAR la Resolución N°161-CU-2019-UAC de fecha 29 de marzo de 2019, debiéndose reconfigurar la comisión central de acreditación de la Universidad Andina del Cusco, conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTA:

Dra. Daisy Irene Núñez del Prado Béjar

INTEGRANTES:

Mg. Ana Elizabeth Aguirre Abarca

Mg. Rosaura Torre Rueda

Dra. Ps. Ysabel Masías Ynocencio

Mg. Mónica Marca Aima

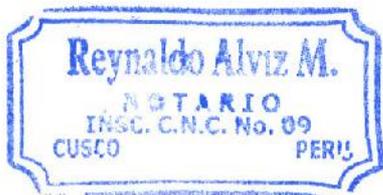
Srta. Jenny Soledad Flórez Choquehuanca (personal administrativo de apoyo)

- 2. Remite propuesta para creación de nuevas escuelas en la UAC. Oficio N° 925-2019-VRIN-UAC.**

Evaluado el expediente se acuerda por unanimidad, DERIVAR al Vicerrectorado Académico con la finalidad de que pueda evaluar e emitir opinión al respecto, se adjuntan 31 folios en original.

- 3. Solicita inclusión en el despacho para la sesión del Consejo Universitario. Oficio N° 560-2019/OAJ-UAC.**

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad OTORGAR facultades al Rector de la Universidad Andina del Cusco Dr. Emeterio Mendoza Bolívar identificado con DNI N° 23806721, para que pueda suscribir, en calidad de copropietario del predio denominado Ccollana Chahuancoscco, la minuta y escritura pública del acto de donación de una fracción



determinada del predio denominado Ccollana Chahuancoscco de 91.50 hectáreas, con las siguientes características técnicas: ÁREA: 3213.33m². PERÍMETRO: 252.43m. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE: Se inicia en el vértice N° 4 desde donde la orientación avanza en línea recta con un tramo hasta el vértice N° 5, acumulando una distancia total de 41.70m. Colinda con la carretera Cusco - Puno. POR EL FONDO: Se inicia en el vértice N° 1 desde donde la orientación avanza en línea quebrada dos tramos (13.01+18.10) hasta el vértice N° 3, acumulando una distancia total de 31.11m. Colinda con terrenos de la comunidad Campesina Collana y anexo Chahuancoscco y Callampata. POR LA DERECHA: Se inicia en el vértice N° 4 desde donde la orientación avanza en línea recta con un tramo hasta el vértice N° 3, acumulando una distancia total 91.29m. Colinda: Por medio de una calle proyectada con terrenos de la comunidad Campesina Collana y anexo Chahuancoscco Callampata. POR LA IZQUIERDA: Se inicia en el Vértice N° 5 desde donde la orientación avanza en línea quebrada con tres tramos (25.44+25.85+37.04) hasta el vértice N° 1, acumulando una distancia total de 88.33m. Colinda con terrenos de la comunidad Campesina Collana y anexo Chahuancoscco Callampata, otorgando conformidad a la transferencia de bien inmueble celebrado por la Comunidad Campesina y el Estado (Ministerio de Educación), debiendo indicar que la Universidad no resulta beneficiada o perjudicada en su derecho de propiedad con la presente transferencia, ello en virtud a lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 971 del Código Civil vigente.

4. Eleva propuesta de reglamento general del sistema de becas internas de la UAC. Oficio N°356-2019-VRAD-UAC.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución N° 320-CU-2018-UAC de fecha 06 de julio de 2018, mediante la cual se aprueba el Reglamento general del sistema de becas internas de la Universidad Andina del Cusco. APROBAR el Reglamento General del Sistema de Becas Internas de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CAPITULO I
BASE LEGAL Y NORMATIVA

- Art. 1.** Las Bases legales y normativas del presente Reglamento son las siguientes:
- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - b) Ley N° 23585, Ley de Becas por Orfandad.
 - c) Ley N° 30476, Ley que Regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
 - d) Decreto Supremo N° 26-83-ED. Reglamento de la Ley 23585.
 - e) Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 009-AU-2014- UAC y modificatorias.
 - f) Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución N° 293-CU-2015-UAC.
 - g) Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Res. No 144 – CU-2015-UAC.
 - h) Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Res. No 143-CU-2015-UAC.

- i) Reglamento General de Estudiantes, aprobado mediante Resolución N° CU-340-CU-2015-UAC.
- j) Reglamento del Programa de Estímulos e Incentivos para los Estudiantes Universitarios, aprobado mediante Resolución N° CU-240-2014-UAC.
- k) Reglamento de Atención a Postulantes y Estudiantes Universitarios con Discapacidad, aprobado mediante Resolución N° 504-CU-2014-UAC.
- l) Reglamento General de las Disciplinas Deportivas de la Universidad Andina del Cusco y Filiales, aprobado mediante Resolución N° 664-CU-2016-UAC.

CAPITULO II GENERALIDADES

- Art. 2.** La Universidad Andina del Cusco, es una institución con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, se rige por la Ley N° 30220, por su Estatuto y Reglamento y brinda la oportunidad de acceder a Becas de Estudios en sus diferentes modalidades.
- Art. 3.** La Universidad Andina del Cusco, concede becas parciales e integrales, de acuerdo con el marco establecido y políticas de gestión. Los estudiantes con discapacidad estarán considerados para postular dentro de la beca parcial por insolencia económica, de acuerdo con la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, así como con el Reglamento de Atención a Postulantes y Estudiantes Universitarios con Discapacidad, de la Universidad Andina del Cusco.
- Art. 4.** La Dirección de Bienestar Universitario, a través de la Unidad de Servicio Social, es la encargada de brindar el apoyo y orientación a los estudiantes sobre los trámites correspondientes de becas; elaborar el estudio socioeconómico, previa visita domiciliaria inopinada a los estudiantes que solicitan los diferentes tipos de becas, así como emitir informe sobre el otorgamiento de las becas a los estudiantes de la Universidad, siendo el estudio socio-económico determinante para el otorgamiento de la beca parcial por insolencia económica y beca integral por orfandad.
- Art. 5.** Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y asistencia social que ofrece la universidad, así mismo los demás beneficios que establece la Ley Universitaria.
- Art. 6.** La Universidad Andina del Cusco, otorgará becas parciales e integrales a los estudiantes que se encuentren realizando estudios de forma regular en las diferentes Escuelas Profesionales, a fin de premiar, incentivar y ofrecer alternativas para proseguir o culminar sus estudios universitarios.
- Art. 7.** Para acogerse a las diferentes modalidades de becas que ofrece la Universidad Andina del Cusco; con excepción de la beca integral por orfandad y de deportistas destacados y de alta competencia; los estudiantes deberán estar matriculados en un mínimo de 16 créditos, debiendo organizar un expediente de acuerdo a los requisitos establecidos por el presente para cada modalidad e ingresar la solicitud por la Unidad de Trámite Administrativo en un folder A-4.
- Art. 8.** El Trabajador Social, encargado de los trámites de las becas parciales e integrales, deberá aplicar el criterio técnico y profesional, para dar solución a los casos que se presenten durante el proceso de trámite de documentos, para la obtención de becas, acorde con lo dispuesto en el presente Reglamento General del Sistema de Becas, otras normas o disposiciones internas de la Universidad.
- Art. 9.** Para efecto del presente Reglamento, se entiende por beca a la exoneración de pago total o parcial de las pensiones; la Universidad Andina del Cusco, otorga beca a los estudiantes que cumplen los requisitos descritos en el presente reglamento.



- Art. 10.** La petición de becas, de parte de los estudiantes, se realizará en una sola de las modalidades dentro del semestre académico respectivo; el otorgamiento de las becas parciales se efectuará a partir del segundo semestre académico.
- Art. 11.** En todas las modalidades de becas parciales el estudiante debe aprobar todas las asignaturas, y no tener No Se Presentó (NSP), en el semestre académico inmediato anterior a la solicitud. La Beca Integral por Orfandad se otorgará a los estudiantes hasta los 28 años de edad.
- Art. 12.** Los estudiantes que cursan una segunda profesión no podrán ser beneficiados con las Becas Parciales e Integral, excepto por Excelencia Académica que ofrece la Universidad.

CAPITULO III DE LOS OBJETIVOS

- Art. 13.** El presente Reglamento General, tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para que la Universidad Andina del Cusco otorgue becas a sus estudiantes en los términos y condiciones que el mismo establece, en apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas universitarias y en congruencia con los valores andinos de fomento a la superación, disciplina, solidaridad y compromiso con la comunidad; así como Estimular el rendimiento académico, identificación y el interés por la investigación, a fin de formar profesionales integrales que respondan a exigencias del mercado laboral y Contribuir a aliviar la situación socio económica de los estudiantes para que continúen sus estudios superiores.

CAPITULO IV DE LOS TIPOS DE BECAS.

- Art. 14.** Los tipos de becas que ofrece la Universidad son los siguientes:

1. **BECAS PARCIALES** Consiste en la exoneración parcial del 50% del pago de pensiones de enseñanza de la escala vigente del Semestre Académico. Los tipos de becas parciales que ofrece la Universidad, son los siguientes:

- ✓ Por Excelencia Académica
- ✓ Por Estímulo e Incentivo por Actividad Académica
- ✓ Por Insolvencia Económica
- ✓ Por Deportistas Destacados y alta competencia
- ✓ Por Promotores de Arte y Cultura

- 1.1 **Excelencia Académica.-** Es la que, se otorga a los estudiantes que hayan obtenido las más altas notas, durante el semestre inmediato anterior; en estricto orden de méritos por escuela profesional, de acuerdo con el Ranking o cuadro de méritos; formulado por la Dirección de Servicios Académicos y Registro Central, siempre que acrediten haber aprobado todas las asignaturas y no tener **NSP** en el Semestre Académico inmediato anterior.

Para el otorgamiento de esta beca, no se tomará en cuenta la condición socio-económica del estudiante. El número de becas se otorga en forma proporcional al número de estudiantes matriculados, de acuerdo al porcentaje establecido en el Capítulo X de Disposiciones Finales, en las Escuelas Profesionales que no obtienen el porcentaje se les otorgará una beca parcial por esta modalidad.



Se accede a esta modalidad de beca a petición de parte. En caso de que hubiera igualdad en los promedios de notas, serán considerados los estudiantes, que tengan el mismo promedio.

Para el otorgamiento de esta beca se tomará en cuenta los primeros puestos de Ranking o Cuadro de méritos, siempre y cuando tengan el promedio ponderado de 17.000, como mínimo.

- 1.2 Estímulo e Incentivo por Actividad Académica.-** Es la que se otorga a los estudiantes que hayan obtenido logros académicos por participar en concursos de conocimientos convocados por Universidades privadas, nacionales e internacionales y que hayan obtenido premios a nombre de la Universidad Andina del Cusco, (reconocimientos por trabajos académicos y de investigación) en el semestre inmediato anterior; en estricto orden de méritos por Escuela Profesional, siempre que acrediten haber aprobado todas las asignaturas y no tener **NSP** en el semestre inmediato anterior.

Para el otorgamiento de esta beca, no se tomará en cuenta la condición socio económico del estudiante. El número de becas se otorga en forma proporcional al número de estudiantes matriculados de acuerdo con el porcentaje establecido en el Capítulo X de Disposiciones Finales.

Se accede a esta modalidad de beca a petición del Decano de Facultad con la certificación y documentación correspondiente.

- 1.3 Insolvencia Económica.-** Es la que se otorga a los estudiantes de escasos recursos económicos y que acrediten que el apoyo económico solicitado es indispensable para continuar sus estudios en la Universidad; siempre que no tengan asignaturas desaprobadas, ni **NSP** en el Semestre Académico inmediato anterior. El otorgamiento de esta modalidad de beca, deberá ser en forma continua o alterna hasta un máximo de cinco (05) semestres académicos, en toda su formación profesional.

Los estudiantes que soliciten esta modalidad de beca y sus familiares, están en la obligación de facilitar la documentación e información fidedigna a la Trabajadora Social responsable del estudio socio- económico, quien constatará y validará con las visitas domiciliarias dentro del marco de respeto mutuo, siendo el estudio socio económico determinante para el otorgamiento de esta beca.

Los estudiantes solicitantes de esta modalidad de beca, podrán presentar sus expedientes a partir del segundo ciclo y a petición de parte, y el otorgamiento de esta beca será en forma alterna o consecutiva.

Las visitas domiciliarias se realizarán siempre y cuando el expediente cuente con todos los requisitos que exige el presente Reglamento.

- 1.4 Deportista Destacado, Recreación y Alta Competencia.-** Es la que se otorga a los estudiantes que representen a la Universidad Andina del Cusco, en cualquiera de sus disciplinas deportivas y sean considerados como Deportistas Destacados por la Dirección de **Promoción del Deporte**, de acuerdo al informe sustentatorio de los Técnicos Deportivos de cada disciplina, y la **Constancia de ser deportista con el visto bueno del Director de Promoción del Deporte**. Esta beca será otorgada, siempre que acrediten haber



aprobado todas las asignaturas y no tener **NSP**, en el Semestre Académico inmediato anterior a la petición, considerando los resultados deportivos logrados en el semestre inmediato anterior y serán otorgados por disciplina deportiva según se contempla en el presente Reglamento de Becas.

En la BECA PARCIAL de Alta Competencia están considerados los estudiantes de Taekwondo, Karate y Atletismo, y se les otorgará para cada disciplina 01 beca para las damas y 01 beca para los varones en cada disciplina deportiva, esto siempre y cuando los estudiantes obtengan logros favorables a nombre de la Universidad Andina del Cusco, en el semestre inmediato anterior a la petición de beca, previa documentación fehaciente y el otorgamiento de esta beca será en función a los logros deportivos alcanzados por la Dirección de Promoción del Deporte en forma semestral.

Para el otorgamiento de beca por esta modalidad, no se tomará en cuenta la condición socio-económica del estudiante, si no el RANKING O RÉCORD Y REPORTE de los resultados deportivos de representatividad institucional.

La Dirección de Bienestar Universitario solicitará a la Dirección de Promoción del Deporte, la emisión de los Informes detallados y las Constancias de ser deportistas destacados emitido por los Técnicos Deportivos de los estudiantes que solicitan esta beca, con el visto bueno del Director de Promoción del Deporte.

1.5 Promotor de Arte y Cultura.- Es la que se otorga a los estudiantes que han destacado en la práctica de promover el arte y cultura en representación de la Universidad Andina del Cusco, de conformidad al Informe formulado por los profesores de las diferentes expresiones artísticas y la constancia de ser **promotor de arte y cultura con el visto bueno del** Director de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, que acredite esta participación, siempre que acrediten haber aprobado todas las asignaturas y no tener **NSP** en el semestre académico inmediato anterior, para que todos los estudiantes sean merecedores de este apoyo.

Para el otorgamiento de esta modalidad de beca, no se tomará en cuenta la condición socio-económica del estudiante, si no el RANKING O RÉCORD Y REPORTE de representatividad institucional. Se accede a esta modalidad de beca a petición de parte.

La Dirección de Bienestar Universitario solicitará a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, la emisión de los Informes detallados y las Constancias de ser Promotores de Arte y Cultura, faccionado por los Profesores de Arte y Cultura de los estudiantes que solicitan esta beca, con el visto bueno del Director.

2. BECA INTEGRAL Y TOTAL.

- ✓ Beca Total por Deportista de Alta Competencia.
- ✓ Beca Integral por Orfandad.



2.1 Por Deportista de Alta Competencia.- Están considerados los estudiantes deportistas de Taekwondo, Karate y Atletismo que serán beneficiados con la BECA TOTAL en cada disciplina deportiva, se les otorgara 02 becas para las damas y 02 becas para los varones por Escuela Profesional en forma semestral.

2.2 Por Orfandad.- Es la que se otorga a los estudiantes que hayan sufrido la pérdida de sus padres o tutores o persona encargada de solventar su educación, siempre que el beneficiario acredite estar matriculado o cursando estudios en la fecha en que ocurre el fallecimiento del Padre o tutor o persona encargada de solventar la educación, así como demuestre carecer de recursos económicos, para continuar sus estudios en la Universidad, previa evaluación y estudio socio económico por el Trabajador Social, mediante la visita domiciliaria inopinada, siendo este estudio socio económico determinante, para el otorgamiento de esta beca, bajo la supervisión del Director de Bienestar Universitario.

La Beca Integral por Orfandad comprende la exoneración del 100% en el pago por concepto de matrícula, pensión de enseñanza, certificado de estudios, exámenes de graduación y titulación, no cubre el costo de los derechos por estudios de Idiomas y Ofimática.

Los estudiantes que solicitan este beneficio deberán demostrar que siguen sus estudios superiores exitosamente de acuerdo al Art. 424 del Código Civil, hasta los 28 (Veintiocho) años de edad. Todos los estudiantes que soliciten el beneficio de la Beca Integral por Orfandad, deberán de estar invictos en todas las asignaturas en que se han matriculado en el semestre inmediato anterior a la petición de la beca, caso contrario serán declarados improcedente.

En caso de que el estudiante cuente con el Seguro de Accidente Estudiantil, y el responsable económico del pago de las mensualidades en la Universidad haya fallecido en accidente, en este caso la Aseguradora asumirá el pago de las mensualidades hasta en un periodo de 12 (doce) meses, la Aseguradora no asume los derechos de matrícula, la exoneración del pago de las mensualidades de la beca integral por orfandad, otorgada por la Universidad, entrara en vigencia, posterior a la cobertura del Seguro, conforme a lo establecido en la póliza correspondiente, y los derechos de matrícula cubrirá el estudiante hasta el momento en que se emita la Resolución de la Beca Integral por Orfandad.

Los estudiantes solicitantes de la Beca Integral por Orfandad, deberán de presentar un documento que acredite que la persona que ha fallecido era el responsable económico de las mensualidades en la Universidad, para gozar del beneficio durante el tiempo de estudios.

Este beneficio se suspende por:

- a) **Bajo rendimiento académico,** conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 26-83-ED. Reglamento para la Concesión de Becas de Estudios a los estudiantes que pierdan al Padre, Tutor o Persona encargada de solventar su Educación. Se recupera este derecho si en el siguiente semestre académico aprueba la totalidad de las asignaturas en las que se ha matriculado como estudiante regular.



b) **Por mala conducta del estudiante**, sancionada con amonestación escrita o condicionamiento de la matrícula, aplicada por el Rector, Decano de la Facultad, Director de la Filial de acuerdo al Estatuto y Reglamentos Internos de la Universidad. Se recupera este derecho con Resolución emitida por la Autoridad Universitaria, correspondiente.

c) **La Beca Integral por Orfandad se pierde definitivamente por:**

1. Separación hasta por dos (02) semestres académicos, aplicada por el Consejo Universitario.
2. Separación definitiva, aplicada por el Consejo Universitario, falta grave tipificado en el Estatuto como sanciones de suspensión o separación;
3. Por cambio de su estado civil o condición económica, previo estudio socio-económico de la Trabajadora Social.

Art. 15. Los estudiantes que no presenten el expediente con todos los requisitos que exige el presente Reglamento y que hayan sido denegados en su petición podrán requerir la RECONSIDERACIÓN DE BECA, regularizando los documentos que carecen en el folder estos deberán de ser actualizados, **para el estudio socio-económico previa visita domiciliaria por la Trabajadora Social.**

Art. 16. Los estudiantes que tengan la condición de ser egresante de la Universidad, y que no hayan registrado su matrícula, y se encuentran realizando las Práctica Pre Profesionales podrán solicitar el beneficio de la Beca Integral por Orfandad, previa presentación de requisitos.

Art. 17. Para acogerse al beneficio de la beca por orfandad, el estudiante o su representante solicitarán dentro del plazo **de (tres) 03 meses** como máximo, después del deceso, si el fallecimiento ocurre durante las vacaciones, los interesados deberán de presentar las constancias de matrícula del semestre académico inmediatamente anterior y la constancia inmediatamente posterior a las vacaciones.

Art. 18. Los estudiantes que peticionen la beca integral por orfandad y sus familiares, están en la obligación de facilitar la documentación e información fidedigna a la Trabajadora Social, responsable del estudio socio-económico, quien constatará y validará con las visitas domiciliarias. Las visitas domiciliarias se realizarán siempre y cuando el expediente cuente con la documentación completa que exige el presente Reglamento, y cuando la solicitud este dentro del término o plazo otorgado para este beneficio.

Art. 19. Todos los estudiantes beneficiados con la Beca Integral por Orfandad, están en la obligación de informar y actualizar la documentación y los datos **anualmente** hasta que concluya sus estudios universitarios, en forma fehaciente de sus ingresos económicos, su residencia, su estado civil y otros, para una nueva evaluación, previa presentación de requisitos y visitas domiciliarias por la Trabajadora Social. Y la Unidad de Tesorería facilitará la relación de los estudiantes beneficiados con la Beca Integral por Orfandad, semestralmente para que la Trabajadora Social realice el seguimiento correspondiente.



- Art. 20.** Los estudiantes beneficiados con la Beca Integral por Orfandad, están en la obligación de participar en las diferentes Actividades, como Brigadistas, Voluntarios en Comisiones y otros organizados por la Dirección de Bienestar Universitario.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE LOS TIPOS DE BECAS

- Art. 21.** Para acogerse a la Beca Parcial por **Excelencia Académica** el estudiante, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Recibo o boucher original de pago por derecho de Trámite Administrativo.
2. Formato de Solicitud.
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo o boucher del Seguro de Accidente Estudiantil, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
4. Constancia de asignaturas matriculadas con 16 créditos como mínimo, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
5. Histórico de notas, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
6. Declaración Jurada simple de no haber sido objeto de sanción en la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad, con fecha y firma como en el DNI.
7. Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.

El estudiante deberá presentar su expediente administrativo en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que se indican, en un folder manila tamaño A-4.

- Art. 22.** Para acogerse a la Beca Parcial por **Estímulo e Incentivo por Actividad Académica** el estudiante, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Recibo o boucher original de pago por derecho de Trámite Administrativo.
2. Formato de Solicitud.
3. Adjuntar fotocopia simple del recibo o boucher del Seguro de Accidente Estudiantil, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
4. Constancia de asignaturas matriculadas con 16 créditos como mínimo, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
5. Histórico de notas, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
6. Declaración Jurada simple de no haber sido objeto de sanción en la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad, con fecha y firma como en el DNI.
7. Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.
8. Para acceder a esta modalidad de beca parcial, los Decanos de las Facultades ratificaran la certificación y documentos correspondientes.

El estudiante deberá presentar su expediente administrativo en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que se indican, en un folder manila tamaño A-4.

- Art. 23.** Para postular a una **Beca Parcial por Insolvencia Económica**, los estudiantes deberán presentar un expediente con los requisitos siguientes:



1. Recibo de pago original o boucher por concepto de Trámite Administrativo.
2. Recibo de pago original o boucher por concepto de Diagnóstico del Estudio Socio económico.
3. Formato de Solicitud.
4. Adjuntar fotocopia simple del recibo o boucher del Seguro de Accidente Estudiantil, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
5. Constancia de asignaturas matriculadas, con 16 créditos como mínimo, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
6. Histórico de notas, con matrícula regular, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
7. Declaración Jurada simple de no haber sido objeto de sanción por la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad, con fecha y firma como en el DNI.
8. Fotocopia simple del DNI actualizado del estudiante.
9. Fotocopia legalizada por Notario de las boletas de pago de remuneraciones de:
 - a) **Ambos padres (padre, madre, tutor o persona encargada de solventar los estudios en la Universidad)** de los meses inmediato anterior a la petición de beca; en caso de que el estudiante dependa económicamente de ellos o,
 - b) Recibos de Honorarios Electrónicos, con sello y firma de la Institución de donde trabaja, u otros documentos que acredite fehacientemente el ingreso mensual de los padres, tutores o la persona encargada de solventar los estudios en la UAC o,
 - c) Fotocopia legalizada por el Notario de las boletas de pago de remuneraciones, en caso de que el estudiante trabaje o RUC, RUS según sea el caso; cuando los ingresos no sean mediante boletas de pago, presentarán una declaración jurada legalizada notarialmente de sus ingresos y actividad económica mensual a la que se dedica.
 - d) En caso de que **los padres** de los estudiantes postulantes a la beca, tengan trabajos independientes, presentarán declaraciones juradas legalizadas notarialmente de sus ingresos y de la actividad económica mensual a la que se dedica, de corresponder adjuntando los comprobantes de pago reglamentados por la SUNAT, RUC, RUS.
10. En caso que el estudiante es huérfano de padre o madre adjuntará el Acta de Defunción original otorgada por la Municipalidad o RENIEC.
11. Si el estudiante es padre o madre con responsabilidad económica hacia sus hijos acompañará el Certificado de Nacimiento o DNI del menor. Si el estudiante es casado o conviviente adjuntará en copia el Certificado, o Acta de Matrimonio o de conviviente, según sea el caso.
12. Otros documentos que acrediten su insolvencia económica y/o abandono moral actual, que ameriten que el caso requiere de apoyo por parte de la Universidad con el otorgamiento de la beca parcial.
13. Fotocopia del impuesto predial de vivienda, o anticresis, o contrato de alquiler y recibos de alquiler y/o habitación, según sea el caso.
14. Fotocopias de los recibos de luz, agua, teléfono fijo, del mes inmediato anterior a la petición de beca, para acreditar su domicilio actual dentro de la Región del Cusco y su gasto mensual.
15. Certificado domiciliario original a nombre del estudiante, otorgado por la Municipalidad, o Notario Público, o Juez de Paz, de su jurisdicción según sea el caso.
16. Croquis de ubicación de su domicilio actual, indicando claramente la Urbanización, calle, pasaje, número, interior lugares de referencia especificando además las empresas de transporte que hacen servicio, para que la Trabajadora Social ubique con facilidad el domicilio.

El estudiante deberá presentar su expediente administrativo en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que indican en el presente Reglamento, en un folder manila tamaño A-4.

Art. 24. Para postular a una Beca Parcial como **Deportista Destacado, de Alta Competencia y Recreación**, los estudiantes deberán cumplir con presentar los requisitos siguientes:

1. Recibo original del pago por derechos de trámite administrativo.
2. Formato de Solicitud.
3. **Adjuntar fotocopia simple del recibo o boucher de pago del Seguro de Accidente Estudiantil**, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
4. Constancia de asignaturas matriculadas, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
5. Histórico de notas, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
6. Declaración Jurada simple, de no haber sido objeto de sanción por la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad, con fecha y firma como en el DNI.
7. Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.

El estudiante deberá presentar su expediente en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que indican en el presente Reglamento, en un folder tamaño A-4.

Art. 25. Para postular a una **Beca Parcial como Promotor de Arte y Cultura**, los estudiantes deberán cumplir en presentar los requisitos siguientes:

1. Recibo original del pago por derechos de trámite administrativo.
2. Formato de Solicitud.
3. **Adjuntar fotocopia simple del boucher de pago del Seguro de Accidente Estudiantil**, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
4. Constancia de asignaturas matriculadas, con 16 créditos como mínimo, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
5. Histórico de notas, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
6. Declaración Jurada simple, de no haber sido objeto de sanción por la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad.
7. Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.

El estudiante deberá presentar su expediente administrativo en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que indican en el presente Reglamento, en un folder tamaño A-4.

Art. 26. Para postular a una Beca Total como **Deportista de Alta Competencia**, los estudiantes deberán cumplir con presentar los requisitos siguientes:

1. Recibo original del pago por derechos de trámite administrativo.
2. Formato de Solicitud.



3. **Adjuntar fotocopia simple del recibo o boucher de pago del Seguro de Accidente Estudiantil**, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
4. Constancia de asignaturas matriculadas, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
5. Histórico de notas, con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
6. Declaración Jurada simple, de no haber sido objeto de sanción por la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad, con fecha y firma como en el DNI.
7. Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.

El estudiante deberá presentar su expediente en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que indican en el presente Reglamento, en un folder tamaño A-4.

Art. 27. Para postular a la **Beca Integral por Orfandad**, los estudiantes deberán presentar el expediente con los documentos siguientes:

1. Presentar recibo original de Trámite Administrativo.
2. Presentar recibo original por concepto de Diagnóstico de Estudio Socio económico.
3. Formato de Solicitud.
4. El estudiante al momento de solicitar la beca integral por orfandad de contar con el seguro de accidente estudiantil, esto para cuando se suscite el fallecimiento por accidente del responsable económico de la educación del estudiante en la Universidad.
5. Adjuntar fotocopia simple del recibo o boucher de pago del Seguro de Accidentes Estudiantil, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
6. Constancia de asignaturas matriculadas, firmado y sellado por el Director de la Escuela Profesional.
7. Histórico de notas con firma y sello del Director de la Escuela profesional.
8. Acreditar su matrícula como alumno regular en la Universidad Andina del Cusco, al momento del deceso del padre, madre, tutor o persona encargada de solventar su educación, presentando su constancia de asignaturas matrículas antes y después del deceso (vacaciones).
9. Los estudiantes que no registraron su matrícula presentaran un documento que acredite que es egresante.
10. Declaración Jurada simple de no haber sido objeto de sanción en la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad, con fecha y firma como en el DNI.
11. Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.
12. Fotocopias legalizadas de boletas de ingreso económico de **ambos padres (padre, madre, tutor, o persona encargada de solventar los estudios en la Universidad)**, del mes inmediato anterior al deceso y a la petición del beneficio; o **declaraciones juradas legalizadas notarialmente** de sus ingresos económicos y a qué actividad económica mensual se dedicaba y se dedica de ser trabajadores independientes, adjuntar documentos reglamentados por la SUNAT, RUS, RUC según sea el caso.
13. Recibos de Honorarios Electrónicos, con sello y firma de la Institución de donde trabaja, u otros documentos que acredite fehacientemente el ingreso mensual de los padres.
14. Certificado, o Partida, o Acta de Nacimiento **original** del estudiante que acredite su filiación con el difunto, otorgado por la Municipalidad o la RENIEC.
15. Fotocopia del Certificado de Defunción General del padre, madre o tutor o persona encargada de solventar los estudios en la Universidad otorgado por el Hospital, Morgue o el Médico tratante, según sea el caso.



16. Acta, o Certificado, o Partida de Defunción **original**, expedida por la Municipalidad o la RENIEC.
17. Otros documentos que acrediten su insolvencia económica y/o abandono moral actual, que ameriten que el caso requiere de apoyo por parte de la Universidad para el otorgamiento de la beca integral.
18. Fotocopia del impuesto predial de vivienda, o anticresis, o contrato de alquiler y recibos de alquiler de vivienda y/o habitación, según sea el caso.
19. Fotocopia de los recibos de luz, agua, teléfono fijo, del mes inmediato a la petición de beca, para acreditar su domicilio actual dentro de la Provincia del Cusco y su gasto mensual.
20. Certificado domiciliario a nombre del estudiante original expedido por la Municipalidad, o Notario Público, o Juez de Paz, de su jurisdicción, según sea el caso.
21. Croquis de ubicación de su domicilio actual, indicando claramente los lugares de referencia, urbanización, calle, pasaje, número, interior, especificando además las empresas de transporte que hacen servicio, para que la Trabajadora Social ubique con facilidad el domicilio.

El estudiante deberá presentar su expediente administrativo en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que indican en el presente Reglamento, en un folder tamaño A-4.

Art. 28. Para la **Actualización de documentos y datos de la Beca Integral por Orfandad**, los estudiantes deberán presentar el expediente cada año con los documentos siguientes:

1. Presentar recibo o boucher original de Trámite Administrativo.
2. Presentar recibo o boucher original de pago por concepto de Diagnóstico de Estudio Socio económico.
3. Formato de solicitud.
4. Adjuntar fotocopia simple de la Resolución de Beca Integral por Orfandad.
5. Adjuntar fotocopia simple del recibo o boucher de pago del Seguro de Accidente Estudiantil, en caso de que el pago es extemporáneo deberá de contar con el visto bueno de la Unidad de Servicio Social – Bienestar Estudiantil y la firma y sello de la Aseguradora o Bróker correspondiente.
6. Constancia de asignaturas matriculadas como estudiante regular, firmado y sellado por el Director de la Escuela Profesional.
7. Histórico de notas con firma y sello del Director de la Escuela Profesional.
8. Declaración Jurada simple de no haber sido objeto de sanción por la Universidad, ni haber demandado ni denunciado a la Universidad, con fecha y firma como en el DNI.
9. Fotocopia del DNI actualizado del estudiante.
10. Boletas de ingreso económico legalizado por el Notario de la persona encargada de solventar económicamente el hogar de los meses inmediatos anteriores a la regularización de documentos y datos, o declaraciones juradas legalizadas notarialmente de los ingresos familiares y a la actividad económica a la que dedican.
11. Fotocopia del Acta de Nacimiento del estudiante legalizada por el Notario.
12. Fotocopia del Acta de Defunción legalizado por el Notario de la persona que era encargada de solventar los estudios en la UAC.
13. Fotocopia del impuesto predial de vivienda, o anticresis, o contrato de alquiler y recibos de alquiler de vivienda y/o habitación, según sea el caso.
14. Fotocopia de recibos de luz y agua, teléfono fijo del mes inmediato a la regularización de documentos y datos de beca, para acreditar su domicilio actual dentro de la Provincia del Cusco y su gasto mensual.
15. Certificado domiciliario original expedido por la Municipalidad, o Notario Público, o Juez de Paz, de su jurisdicción, según sea el caso.



16. Croquis de ubicación de su domicilio actual, indicando claramente los lugares de referencia, urbanización, calle, pasaje, número, interior especificando además que empresas de transportes hacen servicio, para que la Trabajadora Social ubique con facilidad el domicilio.

El estudiante deberá presentar su expediente administrativo en la Unidad de Trámite Documentario, acompañando todos los requisitos que indican en el presente Reglamento, en un folder tamaño A-4.

CAPITULO VI

DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

- Art. 29.** La Dirección de Bienestar Universitario dará a conocer la convocatoria y cronograma de actividades a cumplir para el otorgamiento de becas cada semestre académico, durante el proceso de matrículas e iniciado las labores académicas.

Los expedientes organizados con los requisitos establecidos el estudiante presentará en Trámite Administrativo y/o Mesa de Partes, durante los **primeros (quince) 15 días calendarios** luego del inicio de las labores académicas, según cronograma, y la publicación de expedientes observados se dará a conocer a los **treintaicinco (35) días** posterior al último día de presentación de expedientes de becas, y tendrán un plazo de **(cinco) 05 días hábiles** para que puedan subsanar los estudiantes las observaciones que hubieran.

El informe final sobre el estudio socio-económico efectuado, deberá ser remitido al Vice Rectorado Administrativo y por su intermedio al Consejo Universitario para su evaluación y determinación.

El Consejo Universitario, evaluará las solicitudes de becas remitidas, emitiendo la Resolución correspondiente **antes del vencimiento de la tercera mensualidad**, la que será publicada en la Dirección de Bienestar Universitario para el conocimiento de los interesados.

CAPITULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- Art. 30.** Los estudiantes beneficiados con Beca Parcial o beca Integral, tiene las obligaciones siguientes:

1. Presentarse a recibir y desempeñar satisfactoriamente los trabajos o comisiones que en caso se le encomiende.
2. El estudiante beneficiado con la Beca Integral por Orfandad debe informar obligatoriamente a la Dirección de Bienestar Universitario, cualquier cambio en su situación económica, familiar, domicilio y académica.
3. Asistir en forma obligatoria a las reuniones de becarios a los que sean convocados.
4. No tener sanción alguna por mal comportamiento o indisciplina de forma escrita.
5. El estudiante que solicite beca en cualquiera de las modalidades está en la obligación de presentar el Seguro de Accidentes Estudiantil, u otro seguro que cubra accidentes.
6. El estudiante que solicita beca parcial o beca integral está en la obligación de realizar el seguimiento correspondiente a su trámite de solicitud de beca.

7. El estudiante beneficiado con la beca parcial o beca integral está en la obligación de conformar una de las diferentes brigadas o voluntariados.

Art. 31. El estudiante que solicita beca parcial o beca integral en cualquiera de sus diferentes modalidades, está en la obligación de adjuntar la totalidad de los requisitos, caso contrario tendrá que subsanar previo trámite por mesa de partes previo pago de los derechos correspondientes.

CAPITULO VIII

DE LA DURACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA BECA

Art. 32. La vigencia de las becas parciales será de un semestre académico, que comprenderán a partir del primer día hábil de clases hasta el último día de los exámenes finales, al término del cual podría renovarse previa evaluación y presentación documentaria solicitada para este proceso. El otorgamiento de las becas parciales será en forma alterna en las modalidades de insolvencia económica, promotor de arte y cultura.

CAPITULO IX

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 33. La solicitud de los estudiantes aspirantes a las becas, en sus diferentes modalidades, que no proporcionen información fidedigna, serán declarados improcedente. El estudiante estará sujeto a las sanciones que se establecen en las normas internas de la Universidad.

Art. 34. Los estudiantes beneficiados en cualquiera de las modalidades pierden la beca por presentar documentos falsificados o adulterados, esta conducta será calificada como acto de indisciplina o actos reñidos contra la moral, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Art. 35. El número de vacantes para el otorgamiento de Becas Parciales será determinado por Escuela Profesional, proporcionalmente al número de estudiantes matriculados establecido al cierre de la matrícula, excepto por ser deportista destacado y de alta competencia, aplicando los siguientes porcentajes, en cada caso:

Por Excelencia Académica	0.20%
Por Estimulo e Incentivo por Actividad Académica	0.20%
Por Insolvencia Económica	0.20%
Por Promotor de Arte y Cultura	0.20%



Art. 36. Para la Sede Central y Filiales se otorgará una (01) beca parcial por excelencia académica, a los estudiantes de las Escuela Profesionales que no alcanzan al porcentaje del 0.20% de estudiantes matriculados, en el semestre académico.

Art. 37. Para el otorgamiento de la Beca Parcial por Deportista Destacado y de Recreación no se tomará en cuenta el 0.20 % del número de estudiantes matriculados por Escuela Profesional, y la distribución de la beca será de la siguiente manera:

Nº	DISCIPLINA DEPORTIVA	DAMAS	VARONES	TOTAL
01	BALONCESTO	02	02	04
02	VOLEIBOL	02	02	04
03	FUTSAL	02	02	04
04	FUTBOL	--	06	06
05	JUDO Y OTRAS DISCIPLINAS	--	--	02
06	CAPOIRA	--	--	01
T O T A L		06	06	21

Para el otorgamiento de la BECA PARCIAL por Deportista de ALTA COMPETENCIA será de la siguiente manera:

Nº	DISCIPLINA DEPORTIVA	DAMAS	VARONES	TOTAL
01	ATLETISMO	01	01	02
02	KARATE	01	01	02
03	TAEKWONDO	01	01	02
T O T A L		03	03	06

Para el otorgamiento de la BECA INTEGRAL por Deportistas de ALTA COMPETENCIA será de la siguiente manera:

Nº	DISCIPLINA DEPORTIVA	DAMAS	VARONES	TOTAL
01	ATLETISMO	02	02	04
02	KARATE	02	02	04
03	TAEKWONDO	02	02	04
T O T A L		06	06	12

En caso de los deportistas de las Filiales, que obtengan resultados significativos representando a la Universidad Andina del Cusco, en las diferentes disciplinas deportivas de alta competencia, serán considerados con la beca correspondiente.

Art. 38. La Resolución del otorgamiento de las Becas Parciales e Integrales será publicada en la Dirección de Bienestar Universitario, para conocimiento de los interesados.

Art. 39. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario a propuesta de la Dirección de Bienestar Universitario y el Vicerrectorado Administrativo.

Art. 40. Los expedientes de Becas en sus diferentes modalidades Parciales e Integral aptos y observados; estarán bajo la custodia de Secretaria General de la Universidad, como también es el encargado de realizar las notificaciones correspondientes a los estudiantes.

Art. 41. Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Reglamento.

5. Remite expediente de solicitud de beca por orfandad de la estudiante Ana Maricela Casapino Gómez de la E.P. Administración. Oficio N°349-2019-VRAD-UAC.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad OTORGAR beca integral de estudios por orfandad a ANA MARICELA CASAPINO GÓMEZ con código 019100317G estudiante de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Andina del Cusco.



6. Remite expediente de solicitud de beca por orfandad del estudiante Julio Manuel Azurin Rodríguez de la E.P. Derecho. Oficio N°349-2019-VRAD-UAC.

Evaluado y llevado a votación, se acuerda por unanimidad OTORGAR beca integral de estudios por orfandad a JULIO MANUEL AZURÍN RODRÍGUEZ, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Andina del Cusco.

Con lo que concluye la presente sesión de Consejo Universitario siendo las 17:44 de la cual doy fe.

~~Haru Antonio Olivas~~

~~Horacio~~